

0000001

REFORMA DEL ESTATUTO EN  
LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL

HACE: COMPAÑÍA

"CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2015-10-01-04-P-628

SE DIO DOS COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día viernes veinte y tres de enero del año dos mil quince, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparece la señora Ana Lucía Vallejos Villegas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad de Ibarra, hábil para contratar y obligarse, en la calidad que luego se indicará, pide que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente REFORMA DEL ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL de la Compañía "CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Ana Lucía Vallejos Villegas, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A.", mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Ibarra. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía "CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA

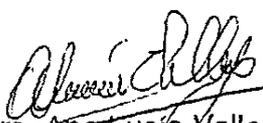
QUEBRADA BLANCA S.A.", se constituyó mediante escritura otorgada el diecisiete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el cinco de mayo del dos mil ocho, bajo la partida número ciento cinco del Libro Registro Mercantil del cantón Ibarra, la misma que fue autorizada mediante Resolución número 08.Q.IJ.001348 de fecha veinte y tres de abril del dos mil ocho, dictada por la Superintendencia de Compañías; y, que mediante el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta de noviembre del dos mil catorce, la Compañía aceptó el cambio de objeto social de la misma, conforme consta de dicha Acta debidamente certificada que se adjunta **TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL:** En la escritura mencionada el objeto social dice: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- A) La sociedad tendrá por objeto: UNO) Se dedicará al transporte de carga pesada a través del servicio de Volquetas, Traileres y Tanqueros; DOS) Transporte y manejo de maquinaria pesada para la excavación, explotación, tratamiento y refinación de toda clase de material pétreo. TRES) Transporte pesado, para explotación, exploración, exportación e importación de materiales mineros, así como los demás servicios relacionados con minerales metálicos y no metálicos; CUATRO) Transporte pesado de toda clase de material pétreo desde las canteras autorizadas hacia el consumidor final. CINCO) Se dedicará a la excavación, exploración, tratamiento, refinación, explotación de toda clase de material pétreo SEIS) Se dedicará a la compra, venta, comercialización y distribución de materiales pétreos para la construcción. SIETE) la Compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades, o. compañías, aportar capitales a las mismas, adquirir y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, participar en aumentos de capital. La Compañía podrá realizar toda clase de

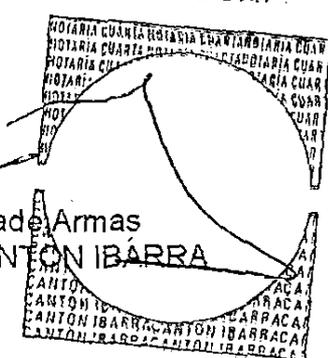


contratos y operaciones permitidas por las Leyes ecuatorianas, que sean  
ordenes con el objeto social." Este será cambiado por el siguiente: "ARTÍCULO

**CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.-** La señora Ana Lucía Vallejos Villegas, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A.", libre y voluntariamente con el juramento de Ley, conociendo las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad, declara que su representada a esta fecha no es contratista con el Estado ni de ninguna de sus

Instituciones. La Compañía no tiene deudas con el Estado, IESS ni con ninguna Institución del Estado. **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los socios facultan al Abogado Carlos Jorge Andrade, para que realice los trámites necesarios de cambio de objeto social. Usted señor Notario agregara las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Atentamente, Firmado Abogado Carlos Andrade. Matrícula número 17-2011-712, del Foro de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a la compareciente aquella se ratifica y afirma en el total contenido, y firma en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

  
Sra. Ana Lucia Vallejos Villegas  
C. C. 100154952-4  
C. V. 076-0120

  
Dr. Diego Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL).-

**"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social....."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del **ARTÍCULO CUARTO** del Estatuto actual, con este nuevo texto:

**Redacción Final:**

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.-** la Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe favorable para la Compañía de Transporte carga pesada denominada **"CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A"**, domiciliada en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, reforme el objeto social de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la presente resolución.
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **"CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A"** respecto al cambio del Objeto Social.
6. Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 19 de Febrero de 2015.

Ing. Dennis David Viteri Reyes  
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT



Lo certifica:

Abg. Verónica Alarcón Buchelli  
SECRETARIA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA (Ad hoc)

**RESOLUCIÓN No. 0493-RE-010-2015- 0028-ANT  
INFORME PREVIO A LA REFORMA DE ESTATUTO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO:**

Que con ingreso No. ANT-DPI-2015-0028 de fecha 08 de Enero de 2015, los representantes de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CANtera Y TRáNSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A**", con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, solicitan la Reforma de Estatuto de su representada, en lo que al objeto social respecta.

Que, la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CANtera Y TRáNSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A**" con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, es una entidad jurídica aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.001348 de fecha 23 de Abril de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra bajo la partida Nro. 105 en el libro repertorio Nro. 4384 el 05 de Mayo de 2008.

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CANtera Y TRáNSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A**" mediante acta de 30 de Noviembre de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto, respecto al objeto de la Compañía en mención.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, con fecha 03 de Octubre de 2014, emitió la Resolución Nº 125-DIR-2014-ANT, con la cual delega y faculta a la Unidades Administrativas Provinciales Agencia Nacional de Tránsito a realizar Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada.

Que, El Departamento de Gestión y Control de los servicios de Tránsito y Seguridad Vial de Imbabura mediante memorando No. ANT-DPI-2015-0036 de fecha 12 de Enero de 2015, remite el Informe Técnico Favorable No. 001-DT-DPI-010-2015-ANT, de fecha 12 de Enero de 2015, recomienda la emisión del informe Jurídico favorable previo a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CANtera Y TRáNSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe jurídico No.071-DAJ-010-RE-2015-ANT, de fecha 19 de Enero de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo que al objeto social respecta, de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CANtera Y TRáNSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A**" con domicilio en el cantón Ibarra, provincia del Imbabura.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de Noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. Emitir el presente informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CANtera Y TRáNSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A**" con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** de acuerdo al siguiente detalle:

**Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL).-**

"**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** a) La sociedad tendrá por objeto: UNO) Se dedicará al transporte de carga pesada a través del servicio de Volquetas, Trailers y Tanqueros; DOS) Transporte y manejo de maquinaria pesada para la excavación, explotación, tratamiento y refinación de toda clase de material pétreo, TRES) Transporte pesado, para explotación, exploración, exportación e importación de materiales mineros, así como los demás servicios relacionados con minerales metálicos y no metálicos; CUATRO) Transporte pesado de toda clase de material pétreo desde las canteras autorizadas hacia el consumidor final, CINCO) se dedicará a la excavación, explotación, tratamiento, refinación, explotación de toda clase de material pétreo SEIS) Se dedicará a la compra, venta, comercialización y distribución de materiales pétreos para la construcción SIETE) La compañía podrá intervenir como socia en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capitales a las mismas, adquirir y poseer acciones, obligaciones o participaciones en otras compañías, participar en aumentos de capital. La Compañía podrá realizar toda clase de contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con el objeto social."



0000004

Ibarra, 02 de Febrero del 2013

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que con esta fecha La Junta Extraordinaria y Universal de la compañía **CANTERA Y TRANSPORTES "TERRAZA QUEBRADA BLANCA" S.A.**, tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Ibarra. Sus funciones y atribuciones son las que constan en el Estatuto Social de **CANTERA Y TRANSPORTES "TERRAZA QUEBRADA BLANCA" S.A.**, Y las demás que determina la Ley de Compañías.

Y le corresponde ejercer La representación Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía **CANTERA Y TRANSPORTES "TERRAZA QUEBRADA BLANCA" S.A.** Se constituyó por escritura pública ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 17 de Abril del 2.008; y siendo legalmente inscrita en El Registro Mercantil de Ibarra, con fecha 05 de Mayo del 2008, bajo la partida No. 105.

La empresa tiene un capital social de 800.00 dólares y tiene su domicilio en la ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, Ejido de Caranquí, Barrio Chamanal, Calle Principal.

Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes mencionado al pie de este instrumento.

Atentamente.

*T. Consuelo Vallejos*

**TERESA CONSUELO VALLEJOS VILLEGAS**  
**SECRETARIO AD-HOC**  
CC. 100158176-6

**ANA LUCIA VALLEJOS VILLEGAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Ibarra en El Ejido de Caranquí, Barrio Chamanal, Calle Principal, **ACEPTO** el cargo que antecede y prometo desempeñarlo de conformidad con las disposiciones estatutarias y la Ley. Ibarra, 02 de Febrero 2013.

*Ana Lucia Vallejos*

**ANA LUCIA VALLEJOS VILLEGAS**  
**GERENTE GENERAL**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
C.C. 100154952-4

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**.. Z O N:** En esta fecha y bajo la partida Nro. 141 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CANTERA Y TRANSPORTE "TERRAZA QUEBRADA BLANCA" S.A.-** Ibarra, dieciocho de Marzo del dos mil trece.- **REGISTRO DE MERCANTIL,** tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 530, 11:03:12

**DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA**  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLE.-**  
Lenin Pozo D.





ACTA NO.16

00000 5

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CANTERA Y TRANSPORTES TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A.

LUGAR:

OFICINAS DE LA COMPAÑÍA "CANTERA Y TRANSPORTES TERRAZA QUEBRADA  
BLANCA S.A.". Ejido de Caranquí s/n, sector El Chamanal

Cantón Ibarra provincia Imbabura.

CONVOCATORIA: 17 de noviembre del 2014

ACTA Y SESION: 30 de noviembre del 2014

HORA DE INICIO: 16:00.

Orden del día

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.-Informe del Presidente
- 3.- Informe del Gerente
- 4.-Tratar sobre la reforma del objeto social.
- 5.-Tratar sobre la renovación del permiso de operación.

Desarrollo de la junta.

Orden del día punto Uno.

Constatación del Quórum.

Se constata el cien por ciento del capital social.

Orden del día Punto Dos.

Informe del Presidente. El señor Presidente, Augusto Javier Honorio Vallejo Paz toma la palabra, dando a conocer que es necesario realizar los trámites concernientes a la renovación del permiso de operación de la compañía,

Orden del día Punto Tres.

Informe del Gerente.- La señora Gerente, Ana Lucia Vallejos Villegas toma la palabra e informa:

Que se realizo la respectiva consulta a la Agencia Nacional de Transito, teniendo como respuesta luego de ser revisar las escrituras de la compañía, se debería cambiar el objeto social de la escritura para poder realizar la renovación del permiso de operación, en tal virtud pone a consideración de la junta. Que se procederá a realizar los trámites pertinentes con la documentación habilitante para la renovación del permiso de operación. Punto que es aprobado por todos los accionistas.

Orden del día Punto Cuatro.

Tratar sobre la reforma del objeto social.- El señor Presidente, Augusto Javier Honorio Vallejo Paz toma la palabra pone en consideración. Punto que es aprobado por todos los accionistas.

Orden del día Punto Cinco

Tratar sobre la renovación del permiso de operación. El señor Presidente, Augusto Javier Honorio Vallejo Paz toma la palabra, poniendo a consideración de la junta que el Abogado Carlos Andrade Rueda se encargue de realizar los trámites pertinentes para la renovación del permiso de operación, Punto que es aprobado unánimemente por los accionistas.

Siendo las 23 horas 11 de la noche el Sr. Javier Honorio Vallejo Paz Presidente de la compañía da por terminada la Junta Universal de accionistas.

Firman para constancia y fe de esta acta



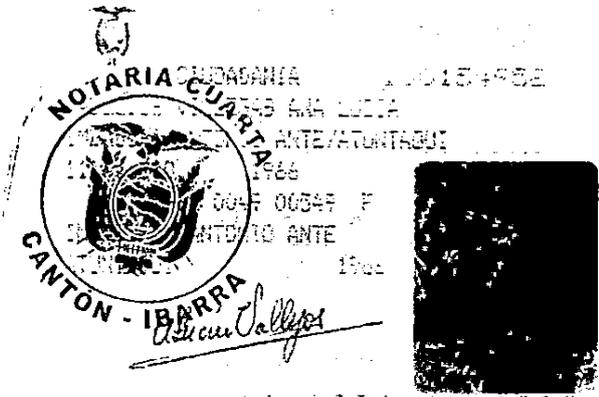
Sra. Ana Lucia Vallejos Villegas

GERENTE GENERAL



Sr. Augusto Javier Vallejo Paz

PRESIDENTE



00000016  
EQUATORIANA\*\*\*\*  
EIBASCO  
SUPERIOR  
EAIL VALLEJOS  
VICTORIA EMPERATRIZ VILLEGAS  
QUITO  
11/02/2014

0923462

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
076  
076 - 0120  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
VALLEJOS VILLEGAS ANA LUCIA  
1001549524  
CÉDULA  
IMBABURA  
PROVINCIA  
IBARRA  
CANTÓN  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN FRANCISCO  
PARROQUIA  
P. Vallejos  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil quince.



Dr. Diego Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





TRÁMITE NÚMERO: 268

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	201
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	27/01/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	11
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001549524	VALLEJOS VILLEGAS ANA LUCIA	Ibarra	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	23/01/2015
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA CUARTA
<b>CANTÓN:</b>	IBARRA
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	ESCRITURA: 2015-10-01-04-P628
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	NO APLICA
<b>NOMBRE/AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COMPAÑIA CANTERA Y TRANSPORTE TERRAZA QUEBRADA BLANCA S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	IBARRA

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

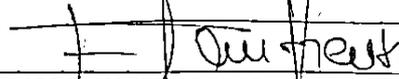
NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

CONST.#105-05/05/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

  
AB. EDISON JAVIER MORENO HERRERA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 001-RMI-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

